

Y mayor de esta ciudad El Capitan Juan de Espin Cobacho, ^{co}fran. alvarez de Rosas,
^{co}fran. Roca Don sancho gonzalez de sepulveda Regidores por su y en nom,
De los demas Caballeros Regidores de este ayuntamiento por quien se trata. Por
Y caucion de Rato que se han y pasaran Por lo en lo poder contenido so es pre ca oblig
que para ello hacemos de las propias y Rentas de esta Ciudad = otorgamos queda
mos nuestro poder Cumplido quan bastante de derecho se Requiere al ^{co}fran
Roca Veino y Regidor de esta ciudad Para que En la ciudad de murcia y don de
estubiere el señor don antonio de mendoca y man Riquie Caballero de la orden de
señor Santiago administrador general de las al del partido de este Reyno de murcia
Por ante qualquier Criauano o Criuana le Requiere con una Real prouision
de sumo ganada a pedimiento de esta Ciudad para que el dicho don antonio
de mendoca, yn forme en la con del Repartimiento de al que hizo esta ciudad
y sobre ello haga todas las diligenias Judiciales y extra Judiciales que con benegar
ante qualquier Jueces y Jueces que sean necesarios y tome los testimonios
que conbiniera que para todo ello le damos y otorgamos con libre y general ad
ministracion para lo que dicho es y a lo otorgamos ante el Criuano mayor
de nuestro ayuntamiento y testigo En la ciudad de la corte En veinte y ocho
Dias del mes de setiembre de mill y sesenta y treinta y na años. siendole testigos
El beneficiado ^{co}fran. belarquez y el licenciado ^{co}fran. lopez perez. El exigido
para el dho. y alonso garcia barquero B. de esta ciudad y yo luismartinez
de montoya Criuano mayor del ayuntamiento de esta dicha ciudad y present
fueron que dho. ayala otorgante de y fee. Conoce. alguno de los quales.

Firmaron

Don Alonso de
Mergelena

Juan de Espin

Juan de Rosas

Capitán
Juan de Rosas
Juan de Espin

